



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCION VRAC N° 677-2023-UNFV**

**San Miguel, 19 de junio de 2023**

**Visto**, el expediente con **NT. 28662**, que contiene el Oficio N° 095-2023-SA-FCCNM-UNFV de fecha 16.05.2023 la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 276-2023-D-FCCNM-UNFV de fecha 16.05.2023, que autoriza la **programación de asignaturas con menos de ocho (08) estudiantes matriculados de la Especialidad de Matemática de la Escuela Profesional de Matemática y Estadística** de la referida Facultad, correspondiente al Semestre Académico 2022-2; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que **"la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo las actividades académicas de clases, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia en un curso de igual o similar contenido en su Facultad o en otra..."**; **"las asignaturas de las especialidades en extinción si no alcanzan el mínimo (08), serán llevadas por tutorías, previa autorización del Vicerrectorado Académico"**;

Que, mediante la Resolución Decanal N° 276-2023-D-FCCNM-UNFV de fecha 16.05.2023, la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática autorizó la programación de asignaturas con menos de ocho (08) estudiantes matriculados, **Especialidad de Matemática de la Escuela Profesional de Matemática y Estadística** de la referida Facultad, correspondiente al Semestre Académico 2022-2; asimismo, la impresión de las actas respectivas, conforme se precisa en la parte resolutive de la presente resolución;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 369-2023-MKRC-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 2178-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 08 y 13.06.2023, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 2408-2023-VRAC-UNFV de fecha 13.06.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - Ratificar** la Resolución Decanal N° 276-2023-D-FCCNM-UNFV de fecha 16.05.2023; consecuentemente, **autorizar la programación de las siguientes asignaturas, que cuentan con menos de ocho (08) alumnos matriculados en la Especialidad de Matemática de la Escuela Profesional de Matemática y Estadística de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática** de esta Universidad, correspondiente al Semestre Académico 2022-2, conforme se detalla a continuación:

N°	Periodo	Nivel	Código	Secc	Nombre de Asignatura	Créditos
1	2022-2	3	101012	A	LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN I	4
2	2022-2	3	102650	A	ECUACIONES DIFERENCIALES ORDINARIAS II	5



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

## Cont. RESOLUCION VRAC N° 677 -2023-UNFV

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Autorizar el procesamiento de pre actas y actas definitivas de las asignaturas mencionadas en el Artículo Primero de la presente resolución, con menos de ocho (08) alumnos, de la Especialidad de Matemática de la Escuela Profesional de Matemática y Estadística de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



NT. 28662-2023  
DFM